



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

Radicación n.º 76783

Bogotá, D. C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

LIA MARÍA VALENCIA DE HURTADO vs. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) SECCIONAL QUINDÍO Y OTRO.

Resulta inane un pronunciamiento sobre el memorial suscrito por Lina María Carvajal Suárez, mediante el cual renuncia al poder otorgado por la parte opositora, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Seccional Quindío, pues a la profesional en derecho no se le reconoció personería.

Reconócese al abogado Daniel Pachón Alzate, con Tarjeta Profesional n.º 230.767, como apoderado especial de la parte opositora Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Seccional Quindío, conforme al poder que precede.

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	630013105004201500302-01
RADICADO INTERNO:	76783
RECURRENTE:	LIA MARIA VALENCIA DE HURTADO
OPOSITOR:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF- SECCIONAL QUINDIO
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 15 de junio de 2021 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 095 la
providencia proferida el 09 de junio de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 18 de junio de 2021 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 09
de junio de 2021.

SECRETARIA _____